

**NORMA DEF SAN 0970-A**

RES. MD N° 467/81

ACTUALIZADA 21/07/15

COA N° 8465

# **MINISTERIO DE DEFENSA**



## **COMITÉ SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN**

### **SANIDAD**

Chaleco para personal de sanidad

**PARA CONSULTAS O SUGERENCIAS  
DIRIGIRSE A [normalizacion@mindef.gov.ar](mailto:normalizacion@mindef.gov.ar)**

---

---

**SISTEMA DE NORMALIZACIÓN DE MEDIOS PARA LA DEFENSA**

El Comité Superior de Normalización que aceptó la presente norma está integrado por:

- Director General de Normalización y Certificación Técnica  
Lic. Alberto Vicente BORSATO
- Subsecretaria del Servicio Logístico de la Defensa  
Lic. Lucía KERSUL
- Jefe IV – Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas  
CL VGM Eduardo Alberto FONDEVILA SANCET
- Director General de Salud del Ejército Argentino  
GB Luis María PUCHETA
- Director General de Salud de la Armada Argentina  
CL Jorge Luis GARCIA
- Director General de Salud de la Fuerza Aérea  
BR VGM Miguel Ángel LUCERO

El estudio de los contenidos volcados ha sido realizado por el siguiente personal:

Lic. Andrés KOLESNIK	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
CR (R-Art 62) Rodolfo ACCARDI	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
SM (R-Art 62) Juan RODIO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
SM Raúl Roque PANIAGUA	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Dis. Ind. Jesica KUBATOV	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Dis. Tex. Carla CHIDICHIMO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
CF Gustavo NOBERASCO	(SSSLD – Ministerio de Defensa)
TC Med Javier BARBARÁ	(Estado Mayor Conjunto)
TC Med Carlos ESQUIVEL OBREGÓN	(Ejército Argentino)
CFBQ Juan Carlos PIDONE	(Armada Argentina)
CT Med Gabriel BARBERIS	(Fuerza Aérea Argentina)
CT Bioq Silvana JUAREZ	(Fuerza Aérea Argentina)

## ÍNDICE

PREFACIO .....	2
INTRODUCCIÓN .....	3
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN .....	4
2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	4
3. DEFINICIONES.....	4
4. CONDICIONES GENERALES .....	5
4.1. Descripción general .....	5
4.2. Materia prima .....	5
5. DETALLES DE CONFECCIÓN.....	5
5.4. Color .....	5
6. MARCADO, EMBALAJE Y ROTULADO.....	6
6.1. Marcado.....	6
6.2. Embalaje.....	6
6.3. Rotulado .....	6
7. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN.....	7
7.1. Inspección en fábrica .....	7
7.2. Muestreo e inspección.....	7
7.3. Elementos y facilidades para efectuar la recepción .....	7
8. MÉTODOS DE ENSAYO Y REQUISITOS DE CALIDAD.....	7
8.1. Examen visual .....	7
8.2. Estado de las unidades o efectos.....	7
8.3. Certificaciones .....	7
8.5. Garantía.....	7
ANEXO A (informativo) .....	8
A.1. Imagen orientativa del chaleco (no indica marca ni modelo) .....	8
A.2. Esquema orientativa del chaleco .....	8

## **PREFACIO**

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de Medios para la Defensa, cuyo objetivo es normalizar los productos y procesos de uso común en la jurisdicción en la búsqueda de homogeneidad y el logro de economías de escala.

El Sistema es dirigido por la Dirección Nacional de Normalización y Certificación Técnica con la asistencia técnica del Comité Superior de Normalización. Está conformado por el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan Comisiones de Especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son presididas y coordinadas por funcionarios de la Dirección Nacional de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa.

Toda norma nueva elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité Superior de Normalización para su "aceptación", quien a su vez la tramita ante el Ministerio de Defensa para su "aprobación".

Toda revisión de una norma vigente es realizada por la Comisión responsable y elevada al Comité Superior de Normalización para su "actualización".

La presente Norma DEF fue aceptada por el Comité Superior de Normalización en su reunión del día 21 de julio de 2015 y asentada en el Acta N° 01/15.

El Ministerio de Defensa aprobó la introducción de este documento normativo por Resolución MD N° 467/81.

## **INTRODUCCIÓN**

La redacción de la presente norma se realiza con el objeto de adaptar sus requisitos a las necesidades actuales de las Fuerzas Armadas en relación a este efecto.

La presente Norma actualiza a la Norma DEF C 970.

De las modificaciones introducidas que se presentan respecto de la versión anterior, merece destacarse que:

- Se adecua su contenido a las necesidades actuales de las Fuerzas Armadas, Leyes y Documentos relacionados.
- Se aplica el formato indicado en la Norma DEF GEN 1-G.

---

## 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

---

La presente Norma DEF establece las exigencias que deben satisfacer los chalecos utilizados por el personal médico y de enfermería en situaciones de emergencia y las exigencias generales que deben cumplir para su uso en la jurisdicción del Ministerio de Defensa.

Las prescripciones contenidas en la presente Norma DEF son de carácter obligatorio dentro de la jurisdicción.

---

## 2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS

---

Los documentos normativos siguientes contienen disposiciones que, mediante su cita en el texto, se transforman en válidas y obligatorias para la presente norma. Las ediciones indicadas son las vigentes en el momento de esta publicación. Todo documento es susceptible de ser revisado y las partes que realicen acuerdos basados en esta norma deben buscar las ediciones más recientes.

- |           |  |
|-----------|--|
| IRAM 15-1 | - Sistemas de muestreo para la inspección por atributos. Parte 1 - Planes de muestreo para las inspecciones lote por lote tabulados según el nivel de calidad aceptable (AQL). |
| IRAM 18   | - Muestreo al azar.  |

Las Normas IRAM pueden ser consultadas por las Fuerzas Armadas y Organismos dependientes del Ministerio de Defensa en la Biblioteca Virtual que posee la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica en el piso 13 del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB) o pueden ser adquiridas para el público en general en el Instituto Argentino de Normalización ([www.iram.org.ar](http://www.iram.org.ar)), Perú 552/556, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1068AAB).

Las Normas DEF pueden ser consultadas en línea en la página *web* <http://www.mindef.gov.ar> ingresando en el banner "Normas DEF" al final de la página; o en la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o podrán ser solicitadas por correo electrónico a la casilla [normalizacion@mindef.gov.ar](mailto:normalizacion@mindef.gov.ar).

**NOTA** Para la adquisición de normas nacionales e internacionales las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales contemplados en el Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en la casilla de correo [normalización@mindef.gov.ar](mailto:normalización@mindef.gov.ar).

---

## 3. DEFINICIONES

---

Para los fines de la presente Norma DEF no son necesarias definiciones.

---

## **4. CONDICIONES GENERALES**

---

### **4.1. Descripción general**

Consiste en una prenda destinada al personal de sanidad para ser empleada en cualquier situación de emergencia, en circunstancias que obliguen a la atención de heridos "in situ", ya sea dentro de la unidad, en puestos de socorro o en la atención de emergencias médicas y evacuaciones. El chaleco debe permitir el transporte del material necesario para efectuar la primera asistencia al herido antes de su traslado, sin dificultar el desplazamiento del personal y facilitando su tarea, al permitirle mantener sus manos libres.

### **4.2. Materia prima**

**4.2.1. Tejido principal:** Nailon 210 Denier.

**4.2.2. Forro interno:** Algodón.

**4.2.3. Aislamiento térmico:** Microespuma de poliestireno.

**4.2.4. Hilo para las costuras:** N°50, de poliéster.

---

## **5. DETALLES DE CONFECCIÓN**

---

### **5.1. Detalles particulares**

Debe estar confeccionado en tres (3) piezas de tejido principal, y deberá llevar aislamiento térmico en microespuma de poliestireno. El Interior debe estar forrado con algodón de alta calidad.

En el lado externo debe contar con dos (2) amplios bolsillos / alforjas inferiores, un bolsillo superior derecho abierto y 2 bolsillos / alforjas superiores izquierdos individuales (con tapa y cierre con abrojo). Debe incluir un porta equipo de comunicaciones ajustable y un bolsillo posterior con cierre.

En el bolsillo derecho y en la espalda, debe llevar una cruz de la vida bordada o estampada (a convenir). En el frente y espalda debe llevar cintas reflejantes de 5cm de ancho cosidas perimetralmente color gris (Coordenadas Cromáticas 11-1-050 Brillante - Tabla XII - Misceláneos de Norma IRAM-DEF 1054 "Carta de colores").

El chaleco se debe proveer según los talles a definir en la Licitación, independientemente llevará una (1) cinta con broche plástico (hembra / macho) en la parte inferior de cada lateral, para regulación menor según porte.

### **5.4. Color**

El color será naranja. Coordenadas Cromáticas 11-3-120 Mate (Tabla XII - Misceláneos de Norma IRAM-DEF 1054 "Carta de colores").

En caso de solicitarse un color específico, el mismo deberá ser indicado en el pliego licitatorio.

## **5.5. Otros detalles**

Cualquier otro detalle no previsto o que se aparte de lo establecido o que fuera necesario por estar citado en forma indeterminada deberá ser indicado en el pliego licitatorio.

Toda modificación que implique una supuesta mejora de la calidad del producto será considerada oportunamente por las instancias técnicas a que dieren lugar.

---

## **6. MARCADO, EMBALAJE Y ROTULADO**

---

### **6.1. Marcado**

Cada chaleco debe llevar como marcación una (1) etiqueta de poliamida o equivalente, de 7cm de largo y 4cm de ancho, doblada al medio. Deberá estar impresa o bordada con caracteres indelebles, perfectamente legibles, inviolables y resistentes al lavado y planchado comunes, debiendo contener como mínimo la siguiente información:

- Materia prima.
- Composición de la tela.
- Identificación del proveedor (razón social, domicilio, CUIT, etc.).
- Organismo requirente.
- Tiempo mínimo de duración (TDM).
- Año de fabricación.
- El número y año de la orden de compra.

La etiqueta se ubicará en el interior del chaleco, en la parte media del lateral izquierdo.

### **6.2. Embalaje**

Cada chaleco deberá ser presentado individualmente en una bolsa de polietileno transparente, termosellada y con una etiqueta del lado externo, agrupándose de a 20 unidades en cajas de cartón corrugado que permitan un estibado mínimo de cinco (5) cajas.

### **6.3. Rotulado**

Cada unidad de embalaje llevará un rótulo correctamente asegurado, donde figurarán, además de las que establezcan las disposiciones vigentes, las indicaciones siguientes:

- Denominación del efecto.
- Número Nacional de Efecto (NNE).
- Cantidad de Unidades que contiene.
- Tiempo mínimo de duración (TDM).
- Número y año de la Orden de Compra.
- Peso Bruto y dimensiones.
- Identificación del proveedor.
- Estibado máximo.



---

## **7. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN**

---

### **7.1. Inspección en fábrica**

El contratante/requirente podrá realizar una inspección en fábrica durante la confección de los efectos, a los fines de verificar las características de las materias primas empleadas y del proceso de producción.

### **7.2. Muestreo e inspección**

Se considerará como lote la partida adquirida y aplicará la Norma IRAM 15-1. Sobre ella se aplicará la Norma IRAM 18 para la extracción de las muestras necesarias para proceder a la inspección de lo indicado en el capítulo "**8. MÉTODOS DE ENSAYO Y REQUISITOS DE CALIDAD**".

#### **7.2.1. Examen visual**

Plan simple de inspección, nivel II de la tabla I con AQL del 2,5%.

### **7.3. Elementos y facilidades para efectuar la recepción**

El requirente podrá solicitar al fabricante/adjudicatario que ponga a disposición los documentos resultantes de los ensayos especificados en la presente norma, como así también evacuar toda pregunta que se relacione con el proceso de fabricación y materiales utilizados, a fin de facilitar el proceso de recepción.

---

## **8. MÉTODOS DE ENSAYO Y REQUISITOS DE CALIDAD**

---

### **8.1. Examen visual**

Se tomará el total de las muestras y se las someterá a un prolijo examen visual, debiendo verificarse lo establecido en la presente norma.

### **8.2 Estado de las unidades o efectos**

Las unidades deben ser nuevas, de fábrica y sin uso, en perfecto estado de mantenimiento y conservación.

### **8.3. Certificaciones**

No corresponden.

### **8.5. Garantía**

El adjudicatario debe presentar una Garantía de Calidad escrita, por un período no inferior a los 12 meses a partir de la recepción definitiva de los efectos.

---

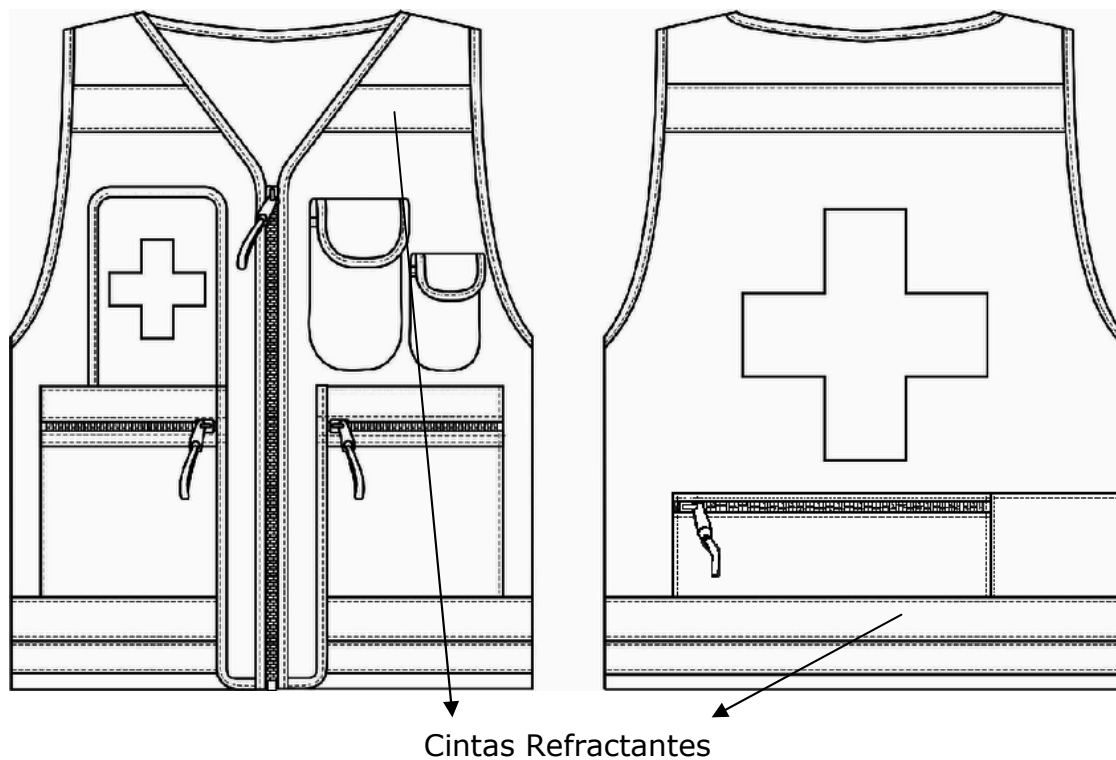
**ANEXO A (informativo)**

---

**A.1. Imagen orientativa del chaleco (no indica marca ni modelo)**



**A.2. Esquema orientativa del chaleco**



Cintas Refractantes